



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 63 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, **09 FEB 2015**

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga del Sr. Edgar Solís Bustamante Yarasca;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a los documentos del visto, se advierte que el Sr. Edgar Solís Bustamante Yarasca, ha sido repuesto provisionalmente como Inspector de Tránsito de la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la Medida Cautelar recaída en el Expediente N° 00658-2011-53-0501-JR-CA-02, tramitada ante el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, seguido por la citada persona contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Reconocimiento o Restablecimiento del Derecho; por ello es que dicha persona fuera reincorporada a la Municipalidad Provincial de Huamanga, y mediante Contrato de Locación de Servicios N° 447-2013-MPH/GM, de fecha 06 de julio de 2013, se amplió el plazo de vigencia de la citada reincorporación del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013, bajo el cargo de INSPECTOR DE TRÁNSITO de la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, conforme a lo descrito en el considerando anterior, las funciones y obligaciones laborales que viene desarrollando el Sr. Edgar Solís Bustamante Yarasca, desde que fuera repuesto a la entidad edil son las siguientes:

FUNCIONES:

- Realizar operativos en zonas rígidas con la grúa.
- Ayudar a escolares, ancianos y personas con discapacidad en cruces peatonales, cuando la situación lo amerita.
- Apoyo en descongestionamiento del tránsito en zonas y horas críticas.
- Fiscalización del transporte de pasajeros público urbano e interurbano: rutas urbanas, rutas interurbanas, taxis, taxi-cargas, mototaxis, servicio de transporte de escolares.
- Fiscalización de unidades vehiculares de alto tonelaje quienes cargan y descargan en el Centro Histórico fuera de las horas autorizadas en la Ordenanza Municipal N° 043-2006-MPH.
- Realizar operativos inopinados a vehículos de los servicios públicos de Transporte Urbano, Inter Urbano, taxis, Mototaxis.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

- Desalojo y remolque de unidades vehiculares estacionados en zonas rígidas, establecidas por Ordenanza Municipal N° 015-2011-MPH.
- Apoyo a la Policía de Tránsito en zonas de mayor circulación vehicular y en las puertas de los Centros Educativos.
- Otras labores que le asigne el jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesto o reincorporado y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (Expediente Cautelar N° 00658-2011-53-0501-JR-CA-02) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la reincorporación provisional judicial del Sr. **EDGAR SOLÍS BUSTAMANTE YARASCA**, contenida en el Contrato de Locación de Servicios N° 447-2013-MPH/GM, que se hace referencia en el contenido de la presente resolución, debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N° 00658-2011-53-0501-JR-CA-02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la reincorporación provisional dispuesta por el Poder Judicial, respecto al Sr. Edgar Solís Bustamante Yarasca es bajo el cargo de **INSPECTOR DE TRÁNSITO** de la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las funciones y obligaciones descritas en el tercer considerando de la presente resolución; siendo el pago de su retribución económica mensual, el equivalente al 20% de la recaudación total de las actividades desarrolladas en el mes, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	:	5001022 Planeamiento Urbano
Función	:	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional	:	041 Desarrollo Urbano
Grupo Funcional	:	0090 Desarrollo Urbano
Sec. Funcional	:	057 Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público
Fuente de Fto.	:	IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

